CONTRATO Nº 227/2022

L.C.O. – SBE N° 27/2021 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA EL MSPYBS" - ID N° 402.967

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA R Y F S. A.C.I.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Alberto Alvarez Penayo**, con **Cédula de Identidad Nº 3.369.200, Director General de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación**, designado por **Resolución DGRRHH. Nº 781**, de fecha 30 de abril de 2021, facultado a suscribir el presente **Contrato** por **Resolución DGAF Nº 454**, de fecha 04 de abril de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **R Y F S. A.C.I.**, con **R.U.C. N° 80011395-0**; domiciliada en las calles **Avda Guido Boggiani 5899 y RI 6 Boqueron,** de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Adriana Maria Vaesken González,** con **Cédula de Identidad N° 1.481.680,** según **Poder Especial Esc. N° 28,** otorgado por la **Escribana Fatima Veronica Ozuna Gonzalez,** con **Reg. Nº 107,** denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **L.C.O. – SBE N° 27/2021 - "ADQUIS CIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA EL MSPYBS" - ID N° 402.967**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA EL MSPYBS" - ID N° 402.967

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los Datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 402.967**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **L.C.O. – SBE N° 27/2021 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA EL MSPYBS" - ID N° 402.967**, convocado por el MINISTERIO DE SALID PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. La adjudicación fue realizada según **Resolución DGAF Nº 454**, de fecha 04 de abril de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **Gs. 833.500.000** (Guaraníes ochocientos treinta y tres millones quiinientos mil).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Notebook	Unidad	Unidad	HP	China	8.335.000	100	833.500.000
MONTO TOTAL SON GUARANIES – IVA INCLUIDO								**833.500.000**

R Y F S.A.C.I.
Proveedores de Tecnología Especializada
RUC: 80011395-0
Avda. Boggiani 5899
Cel.: (559) (981) 495940
administracion@ryf.com.py
Lic. Adriana Vaesken

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM 1 - Notebook Tipo 2 - Intermedia

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERISTICAS	Mínimo Exigido	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COTIZADAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CATALOGO
1	NOTEBOOK TIPO 2 - INTERMEDIA	**Marca**	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante.	Exigido	**HP**	HP
		Modelo	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante.	Exigido	**ProBook 450 G8**	ProBook 450 G8
		Procesador	Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos como mínimo.	4.2 GHz o superior	Intel® Core™ i5-1135G7 11va Generación 4 núcleos, 8 hilos, 4,2 GHz Max frecuencia Tubo, 8 MB SmartCache con Tecnología de virtualización Intel® (VT-x)	Intel® Core™ i5-1135G7 con gráficos Intel® Iris® Xᵉ (frecuencia base de 2,4 GHz, hasta 4,2 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 8 MB de caché L3, 4 núcleos)
			Se aceptarán procesadores que alcancen dicha velocidad con frecuencia dinámica.		4,2 GHz Max frecuencia Tubo	4,2 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost
			Memoria Cache	8 Mb mínimo	8 MB SmartCache	8 MB de caché L3
			Soporte de Virtualización de Hardware	Exigido	Tecnología de virtualización Intel® (VT-x)	Tecnología de virtualización Intel® (VT-x)
		Memoria RAM	Tipo DDR4 o superior SDRAM (3200 MHz o superior)	16 GB como mínimo	16 GB (1x16GB) DDR4 3200	SDRAM DDR4-3200 de 16 GB (1x16GB)
		Lector / Grabador de DVD	DVD - SuperMulti.	Exigido	Externo - Se incluye	----------
		Unidad de Disco duro	Tipo SSD de 256 GB PCIe NVMe como mínimo	Exigido	256 GB PCIe NVMe Value SSD	256 GB SSD PCIe® NVMe™ Value M.2
		Tarjeta de Sonido	Integrado	Exigido	Integrado	----------
		Parlantes	Integrado	Exigido	Integrado	Altavoces estéreo duales
		Tarjeta de video	Tarjeta de video integrada	1 GB o superior	Tarjeta de video integrada > 1 GB	Integrada: Gráficos Intel® iris® Xe
		Pantalla	Tipo LED HD mayor o igual a 15,6" pulgadas, y menor o igual a 17,5", con antirreflejo, Resolución 1920 x 1080 o superior.	Exigido	Pantalla 15,6" FHD antirreflejo, con retroalimentación LED, (1920x1080)	FHD (1920 x 1080) de 39,6 cm (15,6"), IPS, bisel estrecho, antirreflectante.
		Webcam	Incorporada 720p HD como mínimo.	Exigido	WEBCAM Integrated HD 720p	Cámara HD 720p.
		Teclado	Standard para Windows en español.	Exigido	Estándar para Windows en español	Teclado HP Premium

Lic. Adriana Vaesken
RYF S.A.C.I.
Proveedores de Tecnología Especializada
RUC: 80011395-0
Avda. Boggiani 5899
Cel.: (559) (981) 495940
administracion@ryf.com.py

		Mouse / Ratón	Touch Pad con 2 botones.	Exigido	Touch Pad con 2 botones	Clickpad compatible con gestos multitáctiles
		Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex Integrada.	Exigido	Realtek 10/100/1000 Gbe NIC	Realtek 10/100/1000 GbE NIC
			Tarjeta Wireless 802.11 b/g/n Integrada.		Intel ® Dual Band Wi-Fi 6 AX201 802.11 a/b/g/n/ac/ax (2x2) WLAN and Bluetooth 5.2	Intel® Wi-Fi 6 AX201 (2x2) y Bluetooth® 5,
			Bluetooth integrado mayor o igual a 3.0.		Bluetooth 5	Bluetooth® 5
		Lector de tarjeta de Memoria	SD Card reader 4 in 1 o similar.	Exigido	1 Micro SD Card Reader	1 microSD (opcional)
		Lector de Huella dactilar	Integrado.	Exigido	Fingerprint Sensor	Sensor de huellas (determinados modelos)
		Puertos	VGA x 1 (Opcional) – HDMI x 1 – LAN x 1– USB 2.0 x 1 mínimo – USB 3.0 x 2 mínimo – Combo Jack Stereo microphone in /headphone-out o similar – DC In.	Exigido	HDMI x 1 – LAN x 1 -- SuperSpeed USB Type-A 5 Gbps x 3 -- SuperSpeed USB Type-C 10 Gbps x 1 -- Combo Jack Stereo microphone in /headphone-out o similar – DC In.	1 HDMI 1.4b -- 1 RJ-45 --- 3 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señal de 5 Gbps (1 de carga, 1 de alimentación) -- 1 Combo de auriculares/micrófono -- 1 fuente de alimentación de CA.
		Cargador / Adaptador de Corriente	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz.	Exigido	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz.	Adaptador de alimentación externo de CA inteligente de 45 W de HP
		Batería	3-celdas Litio Ion (como mínimo)	Exigido	3 celdas / Autonomía mínima de 12,5 horas.	3 celdas de larga duración HP, polímero de litio de 45 Wh Duración de batería Hasta 12 horas y 30 minutos
		Maletín	Compatible con el equipo.	Exigido	Se incluye.	----------
		Accesorios	Mouse Óptico Retráctil.	Exigido	Se incluye.	----------
			Mouse PAD.		Se incluye.	----------
			Supresor de Picos.		Se incluye.	----------
		Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade.	Exigido	Windows 10 Pro de 64-bits en español	Windows 10 Pro
		Instaladores	CD/DVD de instalación original del Sistema Operativo o posibilidad de Recovery.	Exigido	Recovery original	----------
			CD/DVD con los drivers de equipo (Red, video, sonido, etc). O alojados en la página del fabricante.	Exigido	Alojados en la pagina web del Fabricante.	----------

Lic. Adriana Vaesken
RYF S.A.C.I.
Proveedores de Tecnología Especializada
RUC: 80011395-0
Avda. Boggiani 5899
Cel.: (559) (981) 495940

		Garantía (escrita)	Mínimo 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Exigido	Se adjunta carta - Traslado a cargo de RYF SACI.	Presenta Garantía escrita.
		Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía asi como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	Exigido	Se adjunta Carta CAS.	Presenta Carta de Centros de Servicio Autorizados de HP Inc.
			Carta de Autorización del	Exigido		----------

Lic. Adriana Vaesken
RUC: 80011395-0
Avda. Boggiani 5899
Cel.: (559) (981) 495940
administracion@ryf.com.py

			Fabricante. (Adenda 03)			
		Certificación y documentaciones requeridas	Certificación de calidad ISO 9001:2015 sobre diseño, desarrollo y comercialización referente a línea de equipos ofertados.	Exigido	Se adjunta Certificado ISO 9001-2015	Presenta Certificación de calidad ISO 9001:2015
CAPACIDAD TÉCNICA						
Certificado ISO 9001:2015 sobre diseño, desarrollo, comercialización referente a la línea de los equipos ofertados. No serán aceptados certificados que cubran sólo el ensamblado de los equipos.						

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicados en el presente apartado.
Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos, posteriores a la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.
Los bienes serán recepcionados en la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación dependiente del MSPyBS (Pettirossi N° 194 esq. Constitución).

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:
Las Ordenes de Compras serán comunicadas en formato PDF o similar al proveedor adjudicado, al correo electrónico declarado en la oferta. La fecha del reporte de envío del correo electrónico se constituirá en el acuse por parte del proveedor, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, y tal fecha será considerada para el cómputo de plazo de entrega del bien. Las intimaciones por incumplimiento del Contrato serán notificadas al Correo electrónico, declarado en la oferta.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES
EL PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES SERÁ EL SIGUIENTE:

Para todos los equipos, la oferta del oferente adjudicado incluirá un período de garantía mínimo de (3) años del fabricante, contados a partir de la fecha de la emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva de los mismos, el cual cubre cualquier mal funcionamiento por defecto de fabricación, reemplazo si es necesario de los equipos y/o componentes, incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor, sin costo alguno para el EL MINISTERIO.
En caso de que ocurriera alguna falla en el funcionamiento de los equipos, ya sea en la parte de Hardware y/o Software, que tenga una relación directa con los trabajos realizados por el Oferente Adjudicado del EL MINISTERIO, el mismo deberá ser subsanado por el Oferente Adjudicado, sin que esto implique ningún costo adicional para el EL MINISTERIO.
El Oferente Adjudicado deberá reemplazar a su costo, cualquier equipo o material que no cumpla con lo especificado en los documentos del contrato.
El Oferente deberá presentar una carta del fabricante que garantice la provisión de repuestos y soporte de todos los equipos cotizados por un plazo mínimo de 3 años. Esto significa que en dicho período el EL MINISTERIO podrá adquirir repuestos para los referidos equipos.

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:
El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: plazo mínimo de 1 (un) año a partir de la recepción definitiva.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES
El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **5 (cinco) días hábiles**, después de recibir la notificación por escrito. El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

Lic. Adriana Vaesken
RYF S.A.C.I.
Proveedores de Tecnología Especializada
RUC: 80011395-0
Avda. Boggiani 5899
Cel.: (559) (981) 495940
administracion@ryf.com.py

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible; inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Inspecciones y pruebas
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.
1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de este contrato estará a cargo de:
La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** la cual solicitará la emisión de las **Ordenes de Compras a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** dependiente de la DGAF- y otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del monto Total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el provedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Lic. Adriana Vaesken
RYF S.A.C.I.
Proveedores de Tecnología Especializada
RUC: 80011395-0
Avda. Boggiani 5899
Cel.: (559) (981) 495940
administracion@ryf.com.py

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de Declaracion Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloria General de la República, a todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de mayo de 2022

Sra. Adriana Maria Vaesken González
CONTRATISTA
RYF S.A.C.I.
Proveedores de Tecnología Especializada
RUC: 80011395-0
Avda. Boggiani 5899
Cel.: (559) (981) 495940
administracion@ryf.com.py

Sr. Luis Alberto Alvarez Penayo
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1.- Interpretación

Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Limitación de Dispensas: Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte queotorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa. Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento delcontrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2.- Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, elDecreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3.- Derechos Intelectuales

Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país. Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampococubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada porel proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectaral proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedadintelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4.- Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**

5.- Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resoluciónde adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para

Lic. Adriana Vaesken
RyF S.A.C.I.
Proveedores de Tecnología Especializada
RUC: 80011395-0
Avda. Boggiani 5899
Cel.: (559) (981) 495940
administracion@ryf.com.py

que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que: La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato, Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes, Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no teníaobligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidadotorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a lossuministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6.- Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vayaa percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto,el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor ocontratista está obligado a actualizar el FIP. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratistase encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS). La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y porfuncionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran aldía con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que nolo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 543; al Ejercicio AÑO 2022; de sujeto a la aprobación del PGN 2022 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja;

LA CONTRATISTA: La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. En aplicación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Lic Adriana Vaesken
RyF S.A.C.I.
Proveedores de Tecnología Especializada
RUC: 80011395-0
Avda. Boggiani 5899
Cel.: (559) (981) 495940
administracion@ryf.com.py

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8.- Solicitud de suspensión de ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo: NO APLICA

10.- Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.
El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
V1=P* {(Cmc/Co) 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11- Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,001
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago. Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio. Impuestos

Lic. Adriana Vaesken
R Y F S.A.C.I.
Proveedores de Tecnología Especializada
RUC: 80011395-0
Avda. Boggiani 5899
Cel.: (559) (981) 495940
administracion@ryf.com.py

13.- Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante. En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante. El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **SIN EXCEPCIONES.**

14.- Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo ala reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosospor ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15.- Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidadcontractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes,pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16.- Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17.- Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de susobligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Taleseventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana,guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena,y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento deuna obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobredicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocantela situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito ofuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayorexistente.

18. Causales de terminación del contrato

Terminación por Incumplimiento

La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato,podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias: Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato,o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato,ha participado en actos de fraude y corrupción; Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; En los demás casos previstos en este apartado.

Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declaraseen quiebra o en estado de insolvencia.

Lic. Adriana Vaesken
RYF S.A.C.I.
Proveedores de Tecnología Especializada
RUC: 80011395-0
Avda. Boggiani 5899
Cel.: (559) (981) 495940
administracion@ryf.com.py

Terminación por conveniencia

La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones deinterés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

a) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes quehubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19.- Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: ***Cuando lacontratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actual de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N°2051/03***

20.- Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente: "Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidiráconforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21.- Fraude y Corrupción

La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Lic. Adriana Vaesken
YF S.A.C.I.
Proveedores de Tecnología Especializada
RUC: 80011395-0
Avda. Boggiani 5899
Cel.: (559) (981) 495940
administracion@ryf.com.py